

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 226 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 19 MAYO 2016

VISTO:

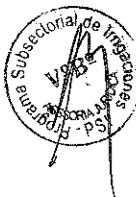
El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 04, formulada por el Contratista el Consorcio Jesús Cajamarca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Jesús Chuco, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca-Cajamarca"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 020-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 15 de julio de 2015, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Jesús Cajamarca, integrado por las empresas Extraco S.A. Sucursal Perú, y Corporación Mundial de Desarrollo e Inversiones Sociedad Anónima Cerrada-Comudein S.A.C., para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal de Riego Jesús Chuco, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca-Cajamarca", por la suma de S/. 5' 796, 607.18, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, por la Carta N° 012-2016/RL, presentada el 09 de mayo de 2016, el referido Consorcio solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por 30 días calendario, sustentándola en la casual "Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad", generada según refiere, por la demora de la Entidad en pronunciarse respecto al Presupuesto Adicional N° 03, presentado con la Carta N° 004-2016/RL, de fecha 10 de febrero de 2016, el cual señala, afectan las partidas de puente de cruce peatonal sobre el canal trapezoidal proyectado, lo que ocasiona retrasos en el cronograma de ejecución de la obra; asimismo, ampara su solicitud en lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200° y 201° de su Reglamento; adjuntando para el efecto, copias de los asientos del cuaderno de obra pertinentes, entre otros documentos;

Que, mediante el Informe N° 102-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JWIV, del 13 de mayo de 2016, el Ingeniero Walter Irigoien Valencia, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado el expediente que sustenta la solicitud del Contratista, indicando que mediante las anotaciones efectuadas del 25 al 30 de abril, y del 02 al 07 de mayo de 2016, en los asientos N°s 362 y 364 del cuaderno de obra, respectivamente, el Contratista a través de su Residente dejó constancia que a la fecha no se tiene aun respuesta por parte de



la Entidad respecto a la aprobación del referido Adicional N° 03, situación que señala, ha sido corroborado por el Supervisor mediante los asientos N°s 363 y 365, del cuaderno de obra;

Que, conforme lo señalado, indica el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Obras, se concluye que a partir del 11 de febrero de 2016, la no aprobación del expediente del referido Adicional N° 03, ha comenzado a afectar las obras concernientes a la construcción de los puentes peatonales, y la ruta crítica de la obra, por lo que, se ha evaluado las partidas que se han visto afectadas y sus respectivos plazos de ejecución, determinándose que la ejecución de trabajos preliminares, partidas 01, 02 y 03, necesitará 03 días calendario, del 12 al 14 de abril de 2016, las mismas que se ejecutaran en forma paralela; que la ejecución de las obras de concreto armado, Partida 01 y 03, se iniciaran el 15 de abril hasta el 01 de mayo de 2016; que la ejecución de la partida 02, encofrado y desencofrado necesitará de 25 días a partir del 15 de abril de 2016, para poder iniciarse y culminará el 08 de junio de 2016; que la partida 04 de tarrajeo de sardineles se iniciara el 05 de junio de 2016 y culminará el 10 de junio del mismo año; por lo que señala, el plazo afectado de las partidas que conforman la ruta crítica de la obra se establece en 30 días calendario;

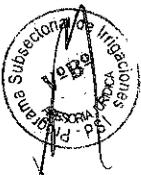
Que, el Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Obras, en base al análisis realizado y conclusiones arribadas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por 30 días calendario, al ser dicho plazo según señala, necesario, para la culminación de las partidas relativas a la construcción de los puentes peatonales que forman parte de la ruta crítica; finalmente indica, que el Supervisor no emitió su pronunciamiento respecto a la ampliación de plazo, por haber culminado su contrato;

Que, con el Memorando N° 1723-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 13 de mayo de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04, formulada por el Contratista de la Obra;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 1923-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 16 de mayo de 2016, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 04, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 333-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 04, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliación de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, y en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201°, que establece "En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales....", se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por 30 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 226 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

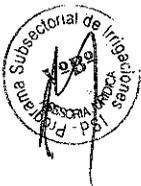
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 04 por 30 (treinta) días calendario formulada por el Consorcio Jesús Cajamarca, integrado por las empresas Extraco S.A. Sucursal Perú, y Corporación Mundial de Desarrollo e Inversiones Sociedad Anónima Cerrada-Comudein S.A.C., a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal de Riego Jesús Chuco, distrito de Jesús, provincia de Cajamarca-Cajamarca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.-Notificar, la presente Resolución al Contratista el Consorcio Jesús Cajamarca, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO PEDRES CHINTE
Director Ejecutivo



1875
1876
1877